
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
451	/24

Montevideo, 20 de setiembre de 2024.

VISTO: la necesidad de proceder con la firma de diferentes documentos por parte del Consejo Directivo Central provisorio, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

RESULTANDO:

I) Que al ser el Consejo Directivo Central provisorio la máxima autoridad de UTEC, es la responsable de aprobar y firmar documentos varios como, por ejemplo: normativas, Títulos de egresados/as, Planes de Estudios, Convenios, etc.

II) Que actualmente por causa de fuerza mayor, la consejera Licenciada Graciela Do Mato se ve impedida de poder firmar los documentos mencionados en el Resultando anterior.

III) Que es necesario definir el procedimiento para poder avanzar con la firma de nuevos documentos y dar continuidad a los que están en curso.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.043 en el artículo 16 en referencia a las atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio.

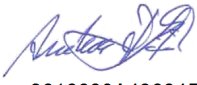
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

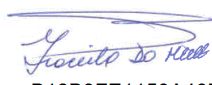
1º. Disponer que a partir de la fecha y hasta tanto se emita nueva resolución en contrario, los documentos que se emitan desde el CDCp podrán ser firmados de manera excepcional,

por los Dres. Andrés D. Gil y Rodolfo Silveira; debiéndose hacer referencia a pie de página en cada documento, a lo dispuesto por la presente resolución.


2º. Comuníquese y notifíquese a todos sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...

Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...

Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...

Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica